

- **Efectos de pagar en esta etapa**
 - **Si paga evita que el adeudo se siga incrementando.**

En breve el SAT repondrá el procedimiento administrativo de ejecución para reanudar el cobro del adeudo a su cargo; por ello, si efectúa el pago evitará que el adeudo siga incrementando con actualización y recargos, además de que evitará que se generen cargos por concepto de gastos de ejecución que el SAT cobra por un monto del 2% sobre el total del adeudo actualizado por cada diligencia que realice en su domicilio, ya sea de requerimiento de pago, embargo o remate de bienes.